



19/09/2012

## RED NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

[www.rednacadol.org.ar](http://www.rednacadol.org.ar) / [www.feim.org.ar](http://www.feim.org.ar)

[red\\_nac\\_adol@yahoo.com.ar](mailto:red_nac_adol@yahoo.com.ar)

(54+11) 4372-2763

### Presentación Audiencia Pública sobre voto a los 16 años

A los y las adolescentes y jóvenes les preocupan los derechos que son vulnerados, algunos de ellos:

En el año 2003 bajo la dependencia del Ministerio de Salud de la Nación se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable Ley 25673/02. Las acciones planificadas dentro del PNSSYPR son desarrolladas de manera diferencial en las distintas jurisdicciones del país. La provisión de MAC (métodos anticonceptivos) aún encuentra trabas en algunas provincias como también la falta de una orientación programática clara que unifique la conducta de los profesionales. Esto afecta principalmente a jóvenes de 14 a 24 años y de sectores de menores recursos que no tienen capacidad de compra.

Más ejemplos de derechos vulnerados...

Existe una omisión gubernamental en la implementación efectiva del programa de Educación Sexual Integral (ESI) creado en 2006 por la ley nacional 26150. Excluye del acceso a información y formación en un tema prioritario a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Esta falla en la implementación se debe a la falta de voluntad política de las autoridades provinciales y locales así como a la oposición de sectores religiosos y confesionales. Cabe destacar provincias como Tucumán, San Juan y Salta que no adhieren a la ley 26150. A esta última provincia, recientemente, la justicia le prohibió la implementación abusiva de la enseñanza religiosa.

Más de 117.000 mujeres adolescentes tuvieron un hijo/a en el 2010 en Argentina y el 14% de las muertes maternas registradas en el país en el 2010 corresponde a mujeres adolescentes cuya edad se encuentra entre los 10 y 19 años[1]. La principal causa de estas muertes fueron complicaciones del aborto. El Ministerio de Salud de la Nación no asumió su rol de responsable principal para aplicar por resolución la Guía Técnica de Atención Integral al Aborto no Punible y cada jurisdicción decide a su gusto sobre la vida de las mujeres sin seguir los criterios del fallo de marzo 2012 de la CSJN.

La maternidad adolescente en Argentina presenta una tendencia al aumento sostenido desde hace años. Mientras que en 1980 el 13,5% de los nacimientos del país correspondían a mujeres menores de 20 años, en el 2007 esto aumentó al 15,6% y en el 2009 fue del 15,8%. [2]

Más allá del descenso que hubo de casos de Sida en los últimos 15 años, del 58%, hubo un aumento de la tasa de infección de VIH en la franja etarea de 15-19 años. En el grupo de 15 a 24 años, el 83% de los varones y el 89% de las mujeres se contagiaron por relaciones sexuales.

Según un relevamiento del Observatorio de Femicidios en la Argentina, en el primer semestre del 2012 hubo 119 homicidios de mujeres por violencia machista. En al menos 16 casos habían llegado a hacer denuncias. Por estas muertes, 161 hijas/os perdieron a su madre. De las 119 algunas eran adolescentes sufriendo noviazgos violentos y algunos/as de esos/as hijos/as también son adolescentes. El Estado Nacional debe garantizar en todo el territorio nacional las políticas públicas necesarias para erradicar la violencia de género en todos los ámbitos donde se desarrollan las relaciones interpersonales, tomando como grupo prioritario el constituido por niñas y adolescentes mujeres

Estos son solo algunos de los derechos vulnerados a los y las adolescentes.

Desde la RedNac no acompañamos en plenitud el proyecto presentado por el Senador Fernández y otros/as (oficialismo). No es una ampliación de derechos lisa y llana sino que lo que se propone ampliar es el universo de votantes, adolescentes de 16 y 17 años. Hay obstáculos de orden jurídico y de orden político. El proyecto del Senador Fernández (oficialismo) establece el sufragio de manera voluntaria. Nuestra Constitución, en el artículo 37, establece que el sufragio es obligatorio, con lo cual ya hay una transgresión a la Constitución Nos dan derechos a medias, no plenamente. En segundo lugar, consideramos que se debe tener en cuenta la posibilidad de elegir cargos locales y provinciales los cuales son cercanos a la cotidianeidad de los y las jóvenes, no solo elegir cargos nacionales. En tercer lugar, la reforma CONSTITUCIONAL del 94 incorporó la Convención del Niño y de acuerdo a esto son niños/as las personas hasta 18 años. Además, es sabido que ciertos actos, como para casarse, sacar un carnet de conducir, salir al exterior, se necesita una mayoría de 18 años. Proponemos que los y las senadores/as revisen a fondo las cuestiones de orden jurídico.

No visualizamos motivos de peso para no aprobar un proyecto sobre el voto joven por el solo hecho de que los mayores de 16 años adhieran a algún partido político (al oficialismo) como muchos/as mencionan. En este país que crece desde hace 10 años a tasas chinas, el grupo más vulnerable son los y las jóvenes que ni estudian ni trabajan, adolescentes y jóvenes víctimas de la marginalidad. No los y las subestimen y seamos coherentes con el respeto a sus derechos.

La ampliación de los derechos políticos y el retroceso de los derechos civiles y sociales son una contradicción que implica un retroceso en la democratización de la sociedad argentina.

El Estado debe asegurarles a los y las adolescentes un eficiente y eficaz ejercicio de las funciones de los organismos de aplicación de los programas y las leyes en simultáneo con esta propuesta del voto joven. Lamentablemente ya hay adolescentes que no van a poder votar porque sufrieron hechos de inseguridad, porque se sumergieron en la oscuridad de la adicción a las drogas, porque la violencia machista las mató, porque la Iglesia metió la nariz donde no debió, porque no hay una ley de aborto seguro, legal y gratuito que respete los derechos humanos de las mujeres, porque el odio por la elección sexual los liquidó y porque la falta de un proyecto de vida los desilusionó, los derribó. No queremos que esto ocurra Nunca Más. Consideramos que debe avanzarse en el reconocimiento explícito de derechos para los y las jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación del Estado de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

Pamela Martín García – Coordinadora RedNac

---

[1] Archivo Argentino Pediátrico, vol.108, n°6. Sociedad Argentina de Pediatría, Bs. As, 2010.

[2] Estadísticas Vitales 2009, Dirección de Estadísticas e información, Ministerio de Salud e la Nación, noviembre de 2009.

3 Boletín vih y sida en Argentina n°28 Elaborado por la Dirección nacional de Sida y ETS. Ministerio de Salud de la Nación. Dic.2011.

